

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Adalgiza Ferro Cuesta , C.C. Nro. 21.880.755
Accionada	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2020 00302 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interloc.	Nro. 448

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2020 00302**, promovida por **Adalgiza Ferro Cuesta**, identificada con la C.C. Nro. 21.880.755, en contra de la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, representada por Enrique Ardila Franco, o por quien haga sus veces de Director Técnico de la Dirección de Reparaciones.

Al funcionario mencionado se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes.

Se requiere a la tutelante **Adalgiza Ferro Cuesta**, identificada con la C.C. Nro. 21.880.755, para que allegue a esta dependencia judicial copia de la petición enviada a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV** el 21 de Febrero de 2020.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 102 fijados en la secretaría del despacho hoy 9 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ